

## ROL AVALUO Nº 1504-20 /

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

## PERMISO DE AMPLIACION Nº 259 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 337 fecha 24 de Abril del 2009 concede Permiso de Ampliación, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

01 NOMBRE PROYECTO

: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA .-

02 PROPIETARIO

: PAMELA GAETE PEÑA.-

03 UBICACION

: PJE. TARAPACA # 1856, VILLA ALBORADA LA SERENA.-

04 ARQUITECTO

: LEONEL GARMENDIA LEMUS .-

05 CONSTRUCTOR

: ACOGIDO AL ART. 1.2.1. DE LA O.G.U.C.-

06 CARACTERISTICAS : ENTREPISO EN VIGAS DE MADERA, ESTRUCTURA DE MUROS SE CONSIDERA EN TABIQUERIA DE MADERA, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN VIGAS DE MADERA, CUBIERTA EN PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ONDULADO.-

07 SUPERFICIE

: 38.73 M2

**08 PRESUPUESTO** 

: E-3 \$ 97.286.-

PG \$ 3.767.887.-

09 REGIMEN

10 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN

ORD. Nº 5605.-

DE FECHA: 15.07.2009.-

VALOR \$ 48.416.-ORD. N° 3119.- FOLIO 413412.-DE FECHA: 24.04.2009.-

**VALOR** \$ 8.102.-

FOLIO 394484.-

11 OTORGADO FECHA

: 15 DE JULIO DEL 2009.-

12 OBSERVACIONES : EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MNECOM). ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS.

JBM/Atm.

5